

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -Dirección General de Rentas-, a pedido de los señores legis ladores Carlos Alberto LARREGUY, Miguel Angel PICHETTO, Juana SOULE, Jorge Alberto José FRANCO, Digno DIEZ, Hugo Horacio LASTRA y Eduardo Rodolfo CAILLY; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 50. de la Constitución Provincial y por la ley no. 2216, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 10.- Si en el momento que Yamary S.A. es transferida por
 el Banco de la Provincia de Río Negro a Harengus
 S.A., quedó alguna deuda impositiva pendiente por
 parte de aquella empresa.
- 20.- Si la empresa Harengus S.A. con domicilio en San Antonio Oeste, tiene deuda pendiente con la Dirección General de Rentas. En caso afirmativo, detallar montos y rubros.

VIEDMA, 12 de agosto de 1993.-